



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0134-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 07 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en XXI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, en el punto de pedidos, el sr. regidor ELOY ALFREDO HUAMÁN PEREZ, respecto al pedido de elaboración de ficha de mantenimiento para el estadio de Quiscapampa para Grass sintético todo ello en favor del deporte y la juventud del distrito de Curahuasi;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente:
"Artículo 8.- Las autonomías de gobierno.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, según el artículo 5° del decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú, establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la presente sesión de concejo municipal, en el punto de pedidos, el sr. Regidor ELOY ALFREDO HUAMÁN PEREZ, indica que el espacio deportivo estadio de Quiscapampa debe ser remodelado y convertido el césped natural en Grass sintético todo ello en favor del deporte que favorecerán a la niñez y juventud del distrito de Curahuasi, para ello realiza el pedido de elaboración de ficha de mantenimiento para el estadio de Quiscapampa el césped natural con Grass sintético;

Estando a lo acordado por **mayoría** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del sr. regidor ELOY ALFREDO HUAMÁN PEREZ, para la elaboración de ficha de mantenimiento para el estadio de Quiscapampa para su conversión del césped natural en Grass sintético.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal se tomen las acciones administrativas necesaria, a través de las unidades orgánicas pertinentes, a fin de que den cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
INFORMATICA.
INTERESADO.
ARCHIVO//80.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE